



366



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011303

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No.07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, declaró la disolución y ordenó la liquidación a varias compañías entre ellas a **ECUATORIANA DE SERVICIOS TEXTILES ECUASERTEX S.A.**; que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo de 2018; designándose como liquidador al señor Mariano Rojas López;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."* (...);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta en el Sistema Integrado de Trámites de 3 de diciembre de 2018, autorizó la designación del señor Helmut Alfonso Recalde Capelo como Liquidador de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS TEXTILES ECUASERTEX S.A. EN LIQUIDACIÓN**;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Mariano Rojas López como Liquidador de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS TEXTILES ECUASERTEX S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Señor Helmut Alfonso Recalde Capelo para el cargo de liquidador de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS TEXTILES ECUASERTEX S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo.

Const. 411-27/03/1985- not.

Disol. 2569-18/05/2018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de diciembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS TEXTILES ECUASERTEX S.A.** EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **20 DIC. 2018** ✓

Señor Helmut Alfonso Recalde Capelo /
LIQUIDADOR
C.C. No. **170176777** ✓

Exp. 45255
Trámite No. 40249-0041-18
MGDEC

RECIBIDO
DICIEMBRE 12 2018
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO